



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-4407-MB-2018//**4962-HCD-2018** – DESPACHO N° 46 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-4407-MB-2018//**4962-HCD-2018**; Ref. a: Convalidación – Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Asociación Civil “Una Mano que Ayuda”; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 13.298 tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños, comprendiendo a todas las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad, sin distinción de sexos;

Que la Ley 12.569 de violencia familiar refiere la necesidad de implementar acciones de sostén en forma temporaria a aquellas madres que queden solas a cargo de sus hijos a consecuencia de episodios de violencia o abuso, y enfrenten la obligación de reorganizar su vida familiar;

Que la Municipalidad a través de la Secretaría de Desarrollo Social trabaja en la promoción y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos y socio-culturales. Asimismo, cumple su función elaborando e implementando planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales y de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad y exclusión social;

Que la Asociación Civil “Una Mano que Ayuda” gestiona y administra instituciones orientadas a la infancia y realiza tareas en promoción y restitución de los derechos de niños adolescentes y mujeres víctimas de maltrato, violencia y abandono;

Que atento que el plazo de duración se estipulo en un año y, con ello se comprometen ingresos municipales que abarcan ejercicios futuros resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar esos gastos en los términos del Artículo N° 273 de la ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5654

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Asociación Civil “Una Mano que Ayuda”, con fecha 1° de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos futuros estipulados en el presente convenio de colaboración.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
15/11/2018

f.